

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

*Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía
Radicado: No. 630014003009 2023 00536 00
Sustanciación: 572*

Conforme al artículo 466 del C.G.P., el Juzgado

Resuelve:

1) Decretar el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados dentro del proceso adelantado en contra del común demandado Jorge Didier Valencia Ceballos, identificado con la c.c. No. 18.464.831, en el proceso radicado con el número 2023-616, que se adelanta en el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Armenia Quindío.

Por secretaría, líbrese y envíese el oficio a que haya lugar.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 63
Fecha de notificación por estado 18/04/2024
María Fernanda Jaramillo Ramírez
Secretario

4

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91c79da3b90bea98f32b38d85130ab08921a898908cabd7af3b62d7f759aaf5**

Documento generado en 17/04/2024 11:59:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>